



CONSTANCIA SECRETARIAL.

San Andrés, Isla, Veintiuno (21) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

Doy cuenta a la Señora Jueza, del presente proceso de DIVORCIO CONTENCIOSO DE MATRIMONIO CIVIL, promovida por la Dra. MERLYS ESTHER MONTERO RODRIGUEZ, quien actúa como apoderado judicial del señor EUSEBIO CARLOS AREVALO POLO, contra la señora JULIA CHOW DAVIS, dentro del cual el suscrito secretario procede a liquidar las costas de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO _____ \$ 1.160.000.00

TOTAL _____ \$ 1.160.000.00

SON: UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$1.160.000.00).

Lo paso al Despacho, la liquidación de costas, sírvase proveer.

ELKIN CAMARGO LLAMAS
Secretario

San Andrés, Isla, Veintiuno (21) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

AUTO No. 0053-23

Visto el informe secretarial que antecede y verificado lo que en él se expone, considerando que la liquidación de costas efectuada por Secretaría cumple con los parámetros establecidos en el Artículo 366 del C.G.P., el Despacho procederá a su aprobación.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALDA CORPUS SJOGREEN
JUEZA